



# KNOW CONSULTING

**Convocatoria 2022 ayudas  
a actuaciones integrales de  
la cadena industrial del  
vehículo eléctrico y  
conectado (PERTE VEC)**

<b>TÍTULO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Convocatoria para concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del PERTE VEC</b>		<b>COMPONENTE</b>	12.2
<b>Promotor</b>	MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	<b>Procedimiento</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA	
<b>Fechas clave</b>	<b>Presentación</b> de solicitudes desde <b>el 01 de abril hasta el 03 de mayo de 2022</b>			
<b>Objeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concesión de <b>ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado</b> dentro del PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC).</li> <li>Ámbito geográfico todo el <b>territorio nacional</b>, pero los <b>proyectos primarios</b> dentro de la <b>línea de Ayudas Regionales a la inversión deberán localizarse en zonas geográficas susceptibles de ayuda regional</b> de acuerdo con las letras a) y c) del artículo 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la UE.</li> </ul>			
<b>Presupuesto global</b>	<b>2.975 M€</b>	<b>Características de la ayuda</b>	<b>Ayudas en régimen de concurrencia competitiva.</b> Las ayudas reguladas mediante orden podrán tener carácter plurianual y formalizarse como <b>préstamos, subvenciones o una combinación de ambos</b> , de acuerdo con lo que establezca cada convocatoria.	
<b>Tipo de proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos tractores con proyectos primarios. Un proyecto tractor debe estructurarse en varios proyectos primarios.</li> <li>Proyectos tractores: Hay tres bloques para los proyectos tractores que se detallan en las siguientes diapositivas (obligatorios, adicionales y transversales obligatorios).</li> <li>Proyectos primarios (cada proyecto primario debe enmarcarse en alguna de las líneas de actuación definidos): <ul style="list-style-type: none"> <li>Líneas de I+D+i</li> <li>Líneas de innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética</li> <li>Línea de ayudas regionales a la inversión en zonas asistidas.</li> <li>Línea de ayudas a la formación</li> </ul> </li> </ul>			
<b>Entidades beneficiarias</b>	<b>Agrupaciones sin personalidad jurídica propia</b> que hayan establecido con anterioridad un acuerdo de agrupación. Podrán ser miembros de la agrupación las entidades personas jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño. En la siguiente diapositiva hay mas información sobre esto.			
<b>Notas y observaciones</b>	Cada Agrupación que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar una única solicitud con un proyecto tractor (que respetará la estructura y alcance establecido en las bases reguladoras). En el BOE se encuentran como anexos todos los formularios a cumplimentar para solicitar la ayuda.			

**Mas información ►**

[BOE Convocatoria](#)





## REQUISITOS ENTIDADES QUE FORMEN LA AGRUPACIÓN

De acuerdo con las bases reguladoras publicadas en diciembre:

- ❖ Podrán ser miembros de la agrupación las **entidades personas jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro** correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño.
- ❖ Cada una de las **entidades miembros de la agrupación** deberá **haber suscrito**, antes de la presentación de la solicitud, un **acuerdo interno** (en adelante, el acuerdo de agrupación) que regule el funcionamiento de la misma, y que cumpla los requisitos establecidos en el anexo VI de esta orden, conforme con lo establecido en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

## REQUISITOS ENTIDADES QUE FORMEN LA AGRUPACIÓN

- ❖ Adicionalmente, las agrupaciones deberán reunir los siguientes **requisitos** que deberán hacerse constar en el **acuerdo de agrupación**:
  - Estar organizada en torno al sector industrial de automoción con una combinación, como **mínimo de cinco entidades jurídicas** diferenciadas que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, ni constituir empresas controladas en igualdad de condiciones por dos cualesquiera de las entidades que formen parte de la agrupación. Si participan más de cinco entidades, las adicionales pueden formar parte de un grupo al que pertenece otra entidad participante.
  - De las entidades que formen parte de la agrupación, **al menos una** de ellas, pertenecerá al **CNAE 291** (Fabricación de vehículos de motor), **y otra** pertenecerá al **CNAE 293** (Fabricación de componentes, pieza y accesorios para vehículos de motor), y el resto de entidades deberán desarrollar actividades de las incluidas en el anexo I de esta orden.
  - La agrupación debe estar integrada, al menos, por **un 40% de pymes participantes**.
  - Deberán contar con la colaboración de, al menos, **un proveedor de tecnología y/o conocimiento** y que como tal, tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor. Esta entidad proveedora de conocimiento puede ser una de las empresas.
  - Debe tener implantación en un ámbito geográfico que abarque **al menos a dos CCAA**.

## REQUISITOS ENTIDADES QUE FORMEN LA AGRUPACIÓN

- ❖ Todas las entidades miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda y serán solidariamente responsables.
- ❖ **Cada entidad** miembro de la agrupación tendrá **un rol** en la misma que deberá **quedar reflejado en el acuerdo de agrupación** y en la solicitud y que será alguno de los siguientes:
  - **Promotor industrial:** Cada una de las entidades miembros de la agrupación que vaya a llevar a cabo actuaciones específicas en su establecimiento industrial. En la agrupación podrá tener el rol de promotor industrial más de una entidad.
  - **Proveedor de tecnología y/o conocimiento:** Universidades, centros tecnológicos, organismos de investigación y otras entidades o empresas públicas o privadas que proporciona el conocimiento y/o la tecnología necesarios para llevar a cabo alguna parte de la propuesta que implica a más de un promotor industrial. En la Agrupación podrá tener el rol de proveedor de tecnología y/o conocimiento más de una entidad.
  - **Interlocutor con la Administración:** Entidad designada dentro de la agrupación responsable de canalizar con ésta las relaciones y comunicaciones que se indiquen en la convocatoria en cada una de las fases del procedimiento de concesión. El interlocutor tendrá la obligación de trasladar al resto de participantes todas las notificaciones o comunicaciones que el órgano concedente notifique a través de los medios electrónicos establecidos en la convocatoria. En cada agrupación solo habrá un interlocutor con la Administración, que podrá ser uno de los promotores industriales o uno de los proveedores de tecnología y/o conocimiento.
  - Una entidad podrá ser a la vez promotor industrial, proveedor de tecnología y/o conocimiento y/o interlocutor con la Administración.



## REQUISITOS ENTIDADES QUE FORMEN LA AGRUPACIÓN

- ❖ **Cada uno de los promotores** industriales que forme parte de la agrupación, deberá **desarrollar una actividad** de entre las **incluidas para promotores industriales**, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la orden. Se entenderá que cumple este requisito si la entidad, los accionistas o el equipo directivo tiene experiencia en producción industrial comparable en la actividad, en planta piloto o a escala experimental, desde al menos, un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.
- ❖ Cada uno de los **proveedores de tecnología y/o conocimiento** que forme parte de la agrupación deberá **desarrollar alguna de las actividades incluidas para proveedores de tecnología y/o conocimiento**, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de esta orden. Se entenderá que cumple este requisito si la entidad desarrolla la actividad para la que solicita financiación desde, al menos, un periodo de dos años contados hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS

- ❖ Un **proyecto tractor deberá estructurarse en varios proyectos primarios**.
- ❖ Además, **cada proyecto tractor deberá estar planteado y tener un alcance acorde a los bloques y la estructura establecidos en las bases reguladoras** publicadas en diciembre.
- ❖ Cada **proyecto primario deberá enmarcarse en alguna de las líneas de actuación y tipos de proyectos primarios** definidos en las bases reguladoras:
  - Línea I+D+i.
  - Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética.
  - Línea de ayudas regionales a la inversión.
  - Línea de ayudas a la formación.

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS

- Línea I+D+i: Podrán ser objeto de ayuda proyectos primarios de alguna de las siguientes tipologías (revisar las bases para ver las condiciones):
  - ✓ Los proyectos de investigación industrial;
  - ✓ Los proyectos de desarrollo experimental;
  - ✓ Los proyectos de innovación en materia de organización;
  - ✓ Los proyectos de innovación en materia de procesos;
  - ✓ Estudios de viabilidad previos a la investigación industrial
  
- Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética serán susceptibles de ayuda los proyectos primarios de:
  - ✓ Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente.
  - ✓ Inversiones con carácter innovador destinadas a medidas de ahorro energético o eficiencia energética.



## LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS

- Línea de ayudas regionales a la inversión: Serán susceptible de ayuda los proyectos primarios que cumplan los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.  
  
Los proyectos primarios enmarcados en esta línea deberán **desarrollarse por una única entidad y en una única localización.**
- Línea de ayudas a la formación: Serán susceptibles de ayuda **los proyectos primarios dentro del bloque de formación y que estén ligados al Plan integral de formación en habilidades de gestión, digitalización y generación de ecosistemas innovadores en la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado** vinculado a **centros específicos de formación del sector**, y que cumplan los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras

## BLOQUES RELACIONADOS CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido las bases reguladoras, los proyectos deben cumplir lo siguiente relacionado con la línea de actuaciones

- ❖ Bloques industriales de **carácter obligatorio**, que son esenciales para conseguir el objetivo del PERTE VEC
  - ✓ Fabricación de equipos originales y ensamblaje (OEM).
  - ✓ Fabricación de baterías o pilas de hidrógeno.
  - ✓ Fabricación de otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado.
  
- ❖ Bloques de **carácter adicional**, complementarios a los obligatorios
  - ✓ Fabricación de componentes del vehículo inteligente.
  - ✓ Conectividad del vehículo eléctrico.
  - ✓ Fabricación de sistemas de recarga.
  
- ❖ Bloques **transversales de carácter obligatorio**
  - ✓ Plan de Economía Circular.
  - ✓ Plan de Digitalización.
  - ✓ Plan de Formación y Reciclaje Profesional.

## REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo con las bases reguladoras publicadas en diciembre, cada solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Cada solicitud presentada se estructurará en un **proyecto tractor formado por proyectos primarios** que deberán enmarcarse en alguno de los bloques indicados.
- ❖ Se entiende por **proyecto primario** cada una de **las actuaciones a desarrollar**, con entidad propia y objetivos específicos concretos y autónomos, que llevará a cabo uno o varios promotores industriales y/o los proveedores de conocimiento conjuntamente en uno o varios bloques de los anteriormente definidos.
- ❖ Las **convocatorias** establecerán **la obligatoriedad de que los proyectos primarios incluidos en el proyecto tractor impliquen el desarrollo y ejecución de actuaciones específicas.**
- ❖ Todos los proyectos tractores presentados deberán incluir la ejecución de **al menos un proyecto primario en cada uno de los bloques** de carácter obligatorio, al menos un proyecto primario en uno de los bloques adicionales, y proyectos en colaboración en los bloques transversales. Respecto a los bloques transversales, éstos incluirán planes y compromisos en las tres áreas. **Todas las entidades que formen parte de la agrupación deben participar en, al menos, un plan transversal.**
- ❖ Cada **proyecto primario deberá encuadrarse en una sola línea y tipo de proyecto** de los establecidos en la diapositiva 6. En ningún caso podrá un proyecto primario percibir ayudas con cargo a más de una línea de actuación o un tipo de proyecto



## CONCEPTOS DE GASTOS FINANCIABLES

Para cada proyecto primario categorizado en la línea de investigación, desarrollo e innovación, serán financiables las siguientes partidas de gastos:

- ❖ **Costes de personal.** Los costes relacionados con **los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar** dedicados al proyecto primario o actividad pertinente (tanto de personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente)

Para la justificación de los gastos, las entidades beneficiarias deberán confeccionar partes horarios firmados por los empleados.

- ❖ **Costes de instrumental y material inventariable.** Se aceptarán los **gastos de amortización en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto**; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y dentro de los límites marcados por la resolución de concesión.
- ❖ **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.**

**Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.**

## CONCEPTOS DE GASTOS FINANCIABLES

Para cada proyecto primario categorizado en la línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética, serán financiables las siguientes partidas de gastos:

- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- Colaboraciones externas: colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda **expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.**

Los **costes imputados en esta línea serán financiables siempre** que se trate de **costes de inversión adicionales** necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables para **incrementar el nivel de protección medioambiental** relacionado con el proceso de producción o en ausencia de normas de la Unión, o bien para **lograr un nivel más elevado de eficiencia energética del proceso productivo.**

## CONCEPTOS DE GASTOS FINANCIABLES

Para cada proyecto primario categorizado en **la línea de ayudas regionales a la inversión**, serán susceptibles de ayuda las siguientes partidas de gastos:

- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.

Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

- Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.

Para cada proyecto primario categorizado en la **línea de ayudas a la formación**, serán susceptible de ayuda las siguientes partidas de gastos:

- Costes de personal de los formadores, correspondientes a las horas en que estos participen en la formación.
- Costes materiales y suministros vinculados directamente al proyecto primario, excluido expresamente material de oficina y fungibles.



## PRESUPUESTO FINANCIABLE MÍNIMO DE PROYECTOS PRIMARIOS Y PROYECTO TRACTOR

El **presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto primario** en función de los bloques se refleja en la siguiente tabla:

Bloque (artículo 8 de la orden de bases)	Presupuesto financiable mínimo de cada entidad en cada proyecto primario (€)
a.1 Fabricación de equipos originales y ensar <small>Última presentación guardada: Ahora mismo</small>	500.000
a.2 Fabricación de baterías o pilas de hidrógeno.	500.000
a.3 Fabricación de otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado.	500.000
b.1 Fabricación de componentes del vehículo inteligente.	100.000
b.2 Conectividad del vehículo eléctrico.	100.000
b.3 Fabricación de sistemas de recarga.	100.000
c.1 Economía Circular.	Sin umbral
c.2 Digitalización.	Sin umbral
c.3 Formación y Reciclaje Profesional.	Sin umbral

El **presupuesto financiable mínimo del proyecto tractor** será de 10.000.000 de euros.

## LÍMITES E INTENSIDAD MÁXIMA DE LAS AYUDAS

- ❖ Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder se calcularán para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación.
- ❖ En su solicitud la **entidad puede seleccionar si solicita la ayuda en modalidad de subvención, préstamo reembolsable o una combinación de ambos.**
- ❖ La **financiación total a conceder por proyecto primario y entidad**, será como **máximo del 80%** del presupuesto financiable, **o del 75%** en caso de que **corresponda a la línea de ayudas regionales a la inversión**. En el cómputo de esta financiación total se sumará el préstamo nominal más la subvención.
- ❖ Las ayudas respetarán los límites, umbrales e intensidades máximas previstas en la orden de 23 de diciembre (bases reguladoras)
- ❖ **El porcentaje mínimo del presupuesto financiable en forma de préstamo** a conceder será el establecido en la siguiente tabla:

Tipo de proyecto	Porcentaje mínimo del presupuesto financiable en forma de préstamo		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de desarrollo experimental.	10 %	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	25 %	10 %	Sin porcentaje mínimo
Estudios de viabilidad previos a la labor de investigación industrial.	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente.	10 %	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de eficiencia energética.	25 %	10 %	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de inversión regional.	75 %	75 %	75 %
Proyectos de formación.	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo

## LÍMITES E INTENSIDAD MÁXIMA DE LAS AYUDAS

- ❖ La ayuda en forma de subvención se asignará de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.
- ❖ La ayuda concedida como préstamo reembolsable tendrá las siguientes características:
  - **Importe del préstamo:** el importe nominal del préstamo a conceder estará acotado de acuerdo al riesgo vivo acumulado de la empresa con la Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, DGIPYME), que no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.
  - **Plazo de amortización:** el plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será de diez años, con un plazo de carencia de tres años.
  - **Tipo de interés de aplicación:** el tipo de interés aplicable será del 0 %.
  - **Método de amortización** seguirá el siguiente sistema: las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
- ❖ El **cálculo de la subvención equivalente** se realizará de conformidad con el **anexo I de las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional** (98/C 74/06) y con la metodología indicada por Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).
- ❖ Las **entidades beneficiarias dentro de una agrupación** que deseen realizar **un pago a cuenta o una devolución anticipada** de la ayuda en forma de préstamo, deberán **iniciar el correspondiente procedimiento** mediante presentación de solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, accediendo a través del registro electrónico.



## LÍMITES E INTENSIDAD MÁXIMA DE LAS AYUDAS

- ❖ Según los tipos de proyectos y de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, las **intensidades brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria** serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a las entidades beneficiarias dentro de cada agrupación (pro proyecto primario y entidad)		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad previos a la labor de investigación industrial.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de inversión regional.	Según el mapa de ayudas regionales aprobado y en vigor en el momento de la concesión.		
Proyectos de formación.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los **criterios de evaluación han sido modificados con respecto a las bases reguladoras**, y para un proyecto tractor la evaluación queda como sigue:

«Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos.	Criterio excluyente	
B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC.	Criterio excluyente	
C) Viabilidad económica global la agrupación.	30	15
D) Grado de representatividad del proyecto tractor respecto de la estructura del PERTE VEC.	10	Sin umbral
E) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios.	30	15
F) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial.	30	Sin umbral
f.1) Efecto tractor sobre las PYMES de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado.	16	
f.2) Compromiso de generación de nuevos puestos de trabajo en la cadena de valor, así como en el conjunto de la economía.	7	
f.3) Interconexión e integración digital del proyecto tractor.	7	»



## RELACIÓN DE LOS ANEXOS NECESARIOS PARA PRESENTAR EN LA SOLICITUD (CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA)

- ❖ Anexo I: Memoria del Proyecto tractor.
- ❖ Anexo II: Memoria de Proyectos primarios de la línea de I+D+i.
- ❖ Anexo III: Memoria de Proyectos primarios de la línea de innovación y sostenibilidad.
- ❖ Anexo IV: Memoria de Proyectos primarios de la línea inversión regional.
- ❖ Anexo V: Memoria de Proyectos primarios de la línea de formación.
- ❖ Anexo VI: Cuadro Resumen TRL (Technology Readiness Levels).
- ❖ Anexo VII: Metodología de evaluación de proyectos tractores.
- ❖ Anexo VIII: Metodología para la calificación financiera de las entidades.
- ❖ Anexo IX: Metodología de seguimiento de inversiones.
- ❖ Anexo X: Estructura y contenido del Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética.
- ❖ Anexo XI: Estructura y contenido de la Memoria de Evaluación Sustantiva de las actividades del proyecto que determine el cumplimiento de no causar un perjuicio significativo.
- ❖ Anexo XII: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).



# KNOW CONSULTING

SEGUIMOS HABLANDO

Manuel Varela Rey  
[manuel.varela@knowsulting.com](mailto:manuel.varela@knowsulting.com)  
649 93 75 82  
knowsulting.com